



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE PROMOCION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-01-2024 bajo el Repertorio 596.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:57 horas del día de hoy.
Santiago, 16 de enero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20240116125047GY





PMM. REPERTORIO N° 596-2024

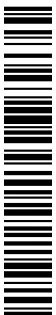
OT. 493248

PROTOCOLIZACION
BASES DE PROMOCION
BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA
"SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS"

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de Enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARIAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de BASES DE PROMOCION de BARRIO BOSQUE INGLES 5 SPA, "SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS" todo lo cual consta de diecinueve hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio quinientos noventa y seis / dos mil veinticuatro. Doy fe.-

A.C.

[Handwritten signature]



Código de Verificación: 20240116125047GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

CONDominio ALTO MIRADOR

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Alto Mirador**, ubicado en Navío San Martín N° 315, comuna y Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos reservados del proyecto **Condominio Alto Mirador**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Alto Mirador**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$540.000.- (quinientos cuarenta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Alto Mirador**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.



D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella toda lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto Condominio Alto Mirador Edificio 2.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Lepape Sign LLC Doc ID: 44766972



Hugo Rivera Jiménez 09020204 D108

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

CONDominio ALTO MARAÑÓN 3

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **CONDominio ALTO MARAÑÓN 3**, con acceso por Sendero Norte N° 30, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuándo hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Alto Marañón 3**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto Condominio Alto Marañón 3.

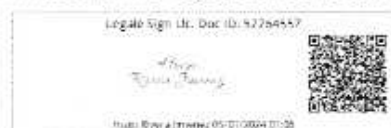
No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

CONDominio BLANCA ESTELA I, TORRE A

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**Seis meses de dividendo gratis**" realizada por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **CONDominio BLANCA ESTELA I, TORRE A**, con acceso por Blanca Estela N° 2239, comuna de Concón, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Blanca Estela I, Torre A**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción "**Seis meses de dividendo gratis**" consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Blanca Estela I, Torre A**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$1.000.000.- (un millón de pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Blanca Estela I, Torre A**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

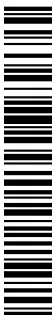
Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comienza a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto Condominio Blanca Estela I, Torre A.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legale Sign S.A. Cui. ID: 46053606

Hugo Rivera Jiménez

Hugo Rivera Jiménez 2025/11/04 17:08

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO CASTILLO URIZAR

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Castillo Urizar**, ubicado en Castillo Urizar N° 1845, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Castillo Urizar**, en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Castillo Urizar**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria lo envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. del proyecto **Edificio Castillo Urizar**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Santiago Sur 1 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Código de Verificación: 20240116125047GY





D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Santiago Sur 1 SpA**, respecto del proyecto Edificio Castillo Urzai.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Wegle Sign LLC Doc ID: 87280370



Hugo Rivera Jiménez 05/07/2024 09:28

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO CORONEL SOUPER

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **EDIFICIO CORONEL SOUPER**, ubicado en Coronel Souper N° 4438, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Coronel Souper**, en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Coronel Souper**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$410.000.- (cuatrocientos diez mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** del proyecto **Edificio Coronel Souper**, ubicado en Coronel Souper N° 4438, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY





D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, respecto del proyecto Edificio Coronel Sauper.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma:

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

LegalSign Ltd. Doc ID: 60722173

Hugo Rivera Jiménez



Hugo Rivera Jiménez (Secretaría orden)

Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

RUT N° 96.841.740-1

Código de Verificación: 20240116125047GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO GARCÍA REYES

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **EDIFICIO GARCÍA REYES**, ubicado en García Reyes N° 66, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio García Reyes**, en venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio García Reyes**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuándo hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., del proyecto **Edificio García Reyes**, ubicado en García Reyes N° 66, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicha instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se lo declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, respecto del proyecto Edificio García Reyes.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones; y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legible Sign L.L. Doc ID: 64937705

Hugo Rivera Jiménez

Hugo Rivera Jiménez 05053025 01708

Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

RUT N° 96.841.740-1



Código de Verificación: 20240116125047GY

BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

Edificio Guillermo Mann

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizado por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio Guillermo Mann**, ubicado en Guillermo Mann N° 1751, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Guillermo Mann** en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Guillermo Mann**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero 2024 y 31 de enero 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, del proyecto **Edificio Guillermo Mann**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, respecto del proyecto Edificio La Coruña.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a trasladadas desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legare Sign Ltd. Doc ID: 13854808



Hugo Rivera Jiménez 05/07/2024 07:08

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
RUT N° 96.841.740-1





BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

Condominio Jorge Cáceres Etapa 2

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominada **Condominio Jorge Cáceres, Etapa 2**, ubicada en Jorge Cáceres N° 503, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Jorge Cáceres Etapa 2** en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Jorge Cáceres Etapa 2**, de los que se encuentran descritas en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Santiago Sur 1 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria manda al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella toda lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Santiago Sur 1 SpA**, respecto del proyecto Condominio Jorge Cáceres Etapa 2.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a trasladadas desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma:

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Engate Sign S.A. Doc ID: 16026294

Hugo Rivera Jiménez

Hugo Rivera Jiménez 22/05/2024 17:02

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO LA CORUÑA

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A.**, RUT N° 96.841.740-1, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio La Coruña**, con acceso por La Coruña N° 4855, comuna de Estación Central, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A., ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio La Coruña** en venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio La Coruña**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, entre los días **01 de enero 2024 y 31 de enero 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.** del proyecto **Edificio La Coruña**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

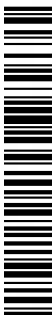
Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a deber el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se deposite el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella toda lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.**, respecto del proyecto Edificio La Corona.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

INMOBILIARIA LOS SACRAMENTINOS S.A. se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.
RUT N° 96.841.740-1



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

Edificio Latorre

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Latorre**, con acceso por 12 de Febrero N° 850, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

PALMAS DEL SUR SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos reservados del proyecto **Edificio Latorre**, en venta por **PALMAS DEL SUR SpA**, que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Latorre**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$620.000.- (seiscientos veinte mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** del proyecto **Edificio Lynch**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto de del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Palmas del Sur SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde



que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Palmas del Sur SpA** respecto del proyecto Edificio Latorre.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

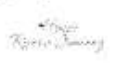
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

PALMAS DEL SUR SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799,-

Legale Sign ID: Doc 10100690100



Hugo Rivera Jiménez

C.I. N° 13.957.771-K

p.p. Palmas del Sur SpA

RUT N° 76.214.196-5





BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

Edificio León Prado

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada: **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio León Prado**, ubicado en Departamental N° 960, comuna de San Miguel, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio León Prado** en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de del departamento reservado del proyecto **Edificio León Prado**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$670.000.- (seiscientos setenta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** del proyecto **Edificio León Prado**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto de del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Santiago Sur 1 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria manda al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Código de Verificación: 20240116125047GY



Código de Verificación: 20240116125047GY



D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comienza a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella toda la relativa a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Santiago Sur 1 SpA**, respecto del proyecto Edificio León Prado.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8

BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO LIA AGUIRRE

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Lia Aguirre**, ubicado en Lia Aguirre N° 155, comuna de La Florida, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Lia Aguirre**, en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Lia Aguirre**, de los que se encuentran descritas en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$600.000.- (seiscientos mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

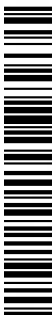
Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Santiago Sur 1 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiese tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Santiago Sur 1 SpA**, respecto del proyecto Edificio Lia Aguirre.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

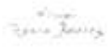
4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma,

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-

Legado Sign E.I. - C.R. 81 - F 00177 29





Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

Edificio Lynch

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **"Edificio Lynch"**, ubicado en calle Patricio Lynch N° 160, comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

PALMAS DEL SUR SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de las unidades reservadas del proyecto **Edificio Lynch**, en venta por **PALMAS DEL SUR SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de las unidades reservadas del proyecto **Edificio Lynch**, de las que se encuentran descritas en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$640.000.- (seiscientos cuarenta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se lo reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos, oficinas y locales comerciales disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** del proyecto **Edificio Lynch**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa de la unidad reservada, de las señaladas en el numeral 1) letra B.- anterior con **Palmas del Sur SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde



que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Palmas del Sur SpA** respecto del proyecto Edificio Lynch.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

PALMAS DEL SUR SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma:

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.

Legal Sign Ur Doc ID: 74227079

Hugo Rivera Jiménez

Hugo Rivera Jiménez 15/07/2018 11:18

Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA
RUT N° 76.214.196-5



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

CONDominio PARQUE MARAÑÓN TORRE B

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Condominio Parque Marañón, Torre B**, ubicada en Altos de Viña N° 235, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Parque Marañón Torre B**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de la requerida en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Condominio Parque Marañón Torre B**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$510.000.- (quinientos diez mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Condominio Parque Marañón Torre B**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella toda lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.

p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA
RUT N° 76.282.185-0

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO PARQUE URBANO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Parque Urbano**, ubicada en la calle 19 de junio Investigaciones de Chile N° 1571, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las oficinas del proyecto **Edificio Parque Urbano**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de la oficina reservada del proyecto **Edificio Parque Urbano**, de las que se encuentran descritas en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todas las oficinas disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Edificio Parque Urbano**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto de la oficina reservada, de las indicadas en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella toda lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto Edificio Parque Urbano.

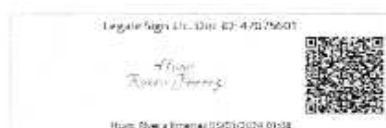
No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO PARQUE URBANO

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Parque Urbano**, ubicada en en calle 19 de junio Investigaciones de Chile N° 1571, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Parque Urbano**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de del departamento reservado del proyecto **Edificio Parque Urbano**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$530.000.- (quinientos treinta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Edificio Parque Urbano**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

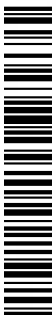
Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguientes requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY



D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto Edificio Parque Urbano.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO TRINIDAD RAMÍREZ

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **SANTIAGO SUR 1 SpA**, RUT 76.319.987-8, domiciliada en Avenida Las Conquistadoras N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Trinidad Ramírez**, ubicado en Trinidad Ramírez N° 24, de la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

SANTIAGO SUR 1 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez** en venta por **Santiago Sur 1 SpA**, que se señalan en el presente instrumento, durante la vigencia de la presente promoción y que cumplan con la totalidad de los requisitos señalados en las presentes bases, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de del departamento reservado del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Santiago Sur 1 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$420.000.- (cuatrocientos veinte mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidas y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Santiago Sur 1 SpA** del proyecto **Edificio Trinidad Ramírez**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción registrá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir las siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Santiago Sur 1 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrita dicha instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción.

Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Santiago Sur 1 SpA**, respecto del proyecto Edificio Trinidad Ramírez.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

SANTIAGO SUR 1 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma:

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Santiago Sur 1 SpA
RUT N° 76.319.987-8

Código de Verificación: 20240116125047GY



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

EDIFICIO UNO NORTE

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **Bosque Inglés 5 SpA**, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Uno Norte**, con acceso por calle Uno Norte N° 1481, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

Barrio Bosque Inglés 5 SpA ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto **Edificio Uno Norte**, en venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, que se señalan en las presentes bases, toda dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa del proyecto reservado del proyecto **Edificio Uno Norte**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envía informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** del proyecto **Edificio Uno Norte**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Barrio Bosque Inglés 5 SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declare adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiere tener el comprador con la Inmobiliaria.

D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado; en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** respecto del proyecto Edificio Uno Norte.

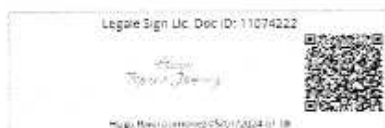
No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

Barrio Bosque Inglés 5 SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA.
RUT N° 76.282.185-0



BASES DE PROMOCIÓN

"Seis meses de dividendo gratis"

Edificio Vista Horizonte

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada **"Seis meses de dividendo gratis"** realizada por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto denominado **Edificio Vista Horizonte**, con acceso por Lca N° 4756, comuna y ciudad de Antofagasta.

1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

A.- Características de la promoción.

PALMAS DEL SUR SpA, ha organizado una promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de alguno de los departamentos del proyecto **Edificio Vista Horizonte**, en venta por **PALMAS DEL SUR SpA**, que se señalan en las presentes bases, todo dentro de la fecha de vigencia de la promoción y que cumplan con la totalidad de lo requerido en el presente instrumento, podrán adjudicarse el beneficio objeto de las mismas.

La promoción **"Seis meses de dividendo gratis"** consiste en: Todas las personas que reserven la compra y celebren contrato de promesa de compraventa de del departamento reservado del proyecto **Edificio Vista Horizonte**, de los que se encuentran descritos en el numeral 1) letra B.- de estas bases, con **Palmas del Sur SpA**, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo por los primeros seis meses, con un tope máximo ascendente a **\$620.000.- (seiscientos veinte mil pesos)** por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuando hacer uso de este beneficio.

Para hacer efectiva esta promoción, una vez que el cliente ha calificado conforme a las presentes bases, éste deberá suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo de 2 meses contados desde el aviso que la Inmobiliaria le envíe informando que ya se está en condiciones de escriturar, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

B.- Productos sujetos a la Promoción

Todos los departamentos disponibles para la venta por **Palmas del Sur SpA** del proyecto **Edificio Vista Horizonte**, al momento del inicio de la promoción.

C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

D.- Procedimiento

Para participar en la promoción se deberán cumplir los siguiente requisitos copulativos:

D.1.- Reservar la compra y posteriormente firmar promesa de compraventa respecto del departamento reservado, de los indicados en el numeral 1) letra B.- anterior con **Palmas del Sur SpA**, dentro del plazo fijado. Una vez suscrito dicho instrumento y en el mismo momento, el Cliente deberá firmar adicionalmente un anexo de promesa de compraventa, en virtud del cual se le declara adjudicatario de la promoción. Para aquellas personas que califiquen para esta promoción, contra la restitución de pago del respectivo dividendo, la Inmobiliaria podrá compensar las deudas que pudiera tener el comprador con la inmobiliaria.

Código de Verificación: 20240116125047GY





D.2.- El contrato de compraventa debe ser firmado dentro del plazo de 2 meses contado desde el aviso que la Inmobiliaria mande al cliente para que éste sea firmado, en caso contrario, perderá el beneficio objeto de la presente promoción.

D.3.- Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

D.4.- La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 90 días hábiles siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

3) OBSERVACIONES

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones que realice **Palmas del Sur SpA** respecto del proyecto Edificio Vista Horizonte.

No calificarán para la presente promoción aquellas operaciones que correspondan a traslados desde otros proyectos de RVC.

4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES

PALMAS DEL SUR SpA se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.

El presente documento se firma conforme regulación de la Ley 19.799.-



Hugo Rivera Jiménez
C.I. N° 13.957.771-K
p.p. Palmas del Sur SpA
RUT N° 76.214.196-5

